

DECRETO No. 066

(Agosto 29 de 2017)

100-10-01-2017

Por medio del cual se adopta la Estrategia Municipal de Respuesta a la Emergencia – EMRE – del municipio de Valparaíso Antioquia

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO ANTIOQUIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

- 1) Que la Gestión de Riesgos de Desastres es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.
- 2) La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entendiendo éstos como conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres –SNGRD –.
- 3) El Alcalde como Jefe de la Administración tiene el deber de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el municipio, así como integrar en la planificación del desarrollo municipal acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo, especialmente a través del plan de desarrollo municipal y demás instrumentos de planificación bajo su responsabilidad.
- 4) La Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias – EMRE –, se constituye para el municipio de Valparaíso en un instrumento complementario de los instrumentos de planificación territorial, orientada a reducir la afectación de las comunidades, los bienes y el ambiente, frente a los escenarios de deslizamientos, asentamiento, inundaciones e incendios forestales, en el propósito de asegurar la calidad en la prestación de los servicios institucionales.
- 5) La Ley 1523 de 2012 establece como objetivo que cada ente territorial defina la estrategia de respuesta frente a desastres con acciones dirigidas a atender la población afectada y restituir los servicios esenciales afectados.

Teléfono: (+57) (+4) 8493807 / 8492109 Fax: (+57)(+4) 8493807 Ext 116

Dirección: Calle 10 Villanueva N 9-43

Correo electrónico: contactenos@valparaiso-antioquia.gov.co

Código Postal: 056030



- 6) La Ley 1523 de 2012 en su artículo 32 determina: **“Planes de Gestión del Riesgo**. Los tres niveles de gobierno formularán e implementarán planes de gestión del riesgo para priorizar, y ejecutar acciones por parte de las entidades del sistema nacional, en el marco de los procesos del conocimiento del riesgo, reducción y de manejo del desastre, como parte del ordenamiento territorial y del desarrollo, así como para realizar su seguimiento y evaluación”.
- 7) La Ley 1523 de 2012 en su artículo 35 estatuye: **“Estrategia Nacional para la Respuesta a Emergencia**. La estrategia nacional para la respuesta a emergencias, es el marco de actuación del sistema nacional de gestión del riesgo para la reacción y atención de emergencias. Se refiere a todos los aspectos que deben activarse por las gestiones en forma individual y colectiva con el propósito de ejecutar la respuesta a emergencias de manera oportuna y efectiva”.
- 8) La Ley 1523 de 2012 en su artículo 37 manifiesta que **“Las autoridades departamentales, distritales y municipales formularán y concertarán con sus respectivos consejos del gestión del riesgo, un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta y emergencia de su respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta nacionales. El plan y la estrategia, y sus actualizaciones, serán adoptados mediante decreto expedido por el gobernador o alcalde”**.
- 9) La Ley 99 de 1993 en el numeral 9 de su artículo 1º define que **“La prevención de desastres será materia de interés colectivo y las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de su ocurrencia serán de obligatorio cumplimiento”**.
- 10) El Municipio de Valparaíso – Antioquia fue afectado por efectos de la ola invernal de los años 2010 – 2011, lo cual evidenció el alto nivel de vulnerabilidad del territorio ante los fenómenos naturales y la necesidad de fortalecer sus estrategias de respuesta ante emergencias y desastres.

En virtud de lo anterior, se

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptase la **Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias – EMRE – del municipio de Valparaíso – Antioquia**, cuyo texto está constituido por el documento técnico de soporte denominado Estrategia Municipal de Respuesta a la Emergencia – EMRE –, estructurado de la siguiente forma: contexto municipal, objetivos, marco legal, organización para la gestión del riesgo, estimación del riesgo, organización para la contingencia, articulación y sostenibilidad del plan de emergencia. Dicho documento hará parte integral del presente decreto.

PARÁGRAFO: El Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres y la Administración Municipal adquieren la responsabilidad de desarrollar, complementar y actualizar permanentemente los escenarios de riesgo y las estrategias de respuesta ante los fenómenos naturales, socio naturales y antrópicos que amenazan el territorio municipal, de acuerdo a la

metodología propuesta por la UNGRD y adelantar las capacitaciones que sean necesarias para adelantar el proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: El objetivo general de La Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias – EMRE –, una vez concertado por el equipo de trabajo integrado por los miembros del CMGRD será:

Objetivo General: “Elaborar la Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencia del Municipio de Valparaíso, donde sea ésta la herramienta clave para el manejo de cualquier situación, para proteger de manera efectiva la vida, la integridad de los habitantes del municipio, los bienes económicos, sociales, el patrimonio ecológico municipal y la gobernabilidad”.

ARTÍCULO TERCERO: Los objetivos específicos de la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias – EMRE –, han sido determinados así:

- Definir la estructura de coordinación para la respuesta oportuna y pertinente a emergencias y desastres.
- Reducir la vulnerabilidad del Municipio frente a los diferentes escenarios de riesgo del territorio.
- Optimizar de manera eficiente los recursos disponibles en caso de emergencias o desastres.
- Identificar los actores de la localidad y el territorio frente a la gestión del riesgo para asignar sus funciones y acciones acorde a su capacidad y competencia.
- Definir los niveles de activación para la respuesta de emergencia
- Garantizar el cumplimiento normativo en este sentido generando confianza y tranquilidad en la comunidad frente a las situaciones de riesgo.

ARTÍCULO CUARTO: Las instancias de dirección, coordinación y orientación de la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias – EMRE – y el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – PMGRD – de Valparaíso, según lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1523 de 2012, cuyo propósito es optimizar el desempeño de las diferentes entidades públicas, privadas y comunitarias de la ejecución de acciones de gestión del riesgo son:

- Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo
- Comité Municipal para el Conocimiento del Riesgo
- Comité Municipal para la reducción del Riesgo
- Comité Municipal para el manejo del Riesgo

PARÁGRAFO PRIMERO: El Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de desastres y los comité técnicos serán constituidos formalmente, estarán coordinados por funcionarios públicos municipal, quienes dentro de sus funciones contractuales adoptarán las competencias pertinentes que garanticen la ejecución del PMGRD.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias – EMRE –, define los siguientes responsable de la organización para la respuesta e emergencias en el municipio de Valparaíso, así:

- Alcalde Municipal: Como responsable general

El coordinador del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y Coordinador de la Emergencia, como coordinador de las áreas funcionales, así:

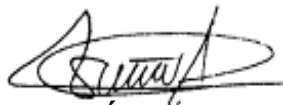
- Salvamento: Bomberos
- Social y Sanidad: Secretaría de Salud y Bienestar Social
- Hábitat, infraestructura y servicios: Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial
- Institucional: Secretaría de Gobierno

ARTÍCULO QUINTO: Las acciones incluidas en la Estrategia municipal de Respuesta a Emergencias – EMRE – son transversales a todos los instrumentos de planeación del municipio y hacen parte integral del modelo de desarrollo a corto, mediano y largo plazo.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Valparaíso – Antioquia, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017)



SERGIO ANDRÉS CÉBALLOS LÓPEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: DLLB 